

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

Entre los suscritos a saber: ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y por la otra parte **MARCELA HOYOS HURTADO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.005.598 de Medellín, quien en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA -TQM**, con Nit **900.537.312-3**, conformada por SUPPLA S.A Nit 890.903.295-0 y TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A Nit 830.046.588-8, constituida mediante documento de Acuerdo de Unión Temporal de fecha 15 de junio de 2012 y otro sí de fecha 24 de junio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de INVITACIÓN DIRECTA teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3) Invitación Directa Capítulo VI. Modalidades de Selección, el cual dispone: "(...)

"3) Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas" (...) k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo CONTRATISTA esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas".

2. Que con fecha 23 de junio de 2015, se remitió Invitación a ofertar a la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA -TQM.
3. Que con fecha 25 de junio de 2015, se recibió oferta de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA -TQM., procediéndose a realizar la verificación Jurídica, Financiera y Técnica, resultando habilitada la firma oferente.
4. Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la empresa aquí CONTRATISTA, se encuentra a Paz y Salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
6. Que el presupuesto estimado para la contratación es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$753.473.388).

L.H.R.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000236** DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

7. Que el presupuesto de la presente contratación se encuentra amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2015000090 expedido el 29 de Diciembre de 2014 y 2015000309 expedido el 23 de Junio de 2015.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

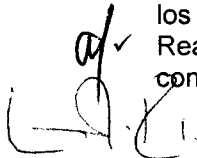
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a la prestación de servicio de **RECEPCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., A NIVEL NACIONAL.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance del objeto del contrato comprende:

- a. Prestar un servicio oportuno y confiable. El horario establecido para la prestación del servicio es de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
- b. Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del alcance llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma solo será para fines del desarrollo y cumplimiento de este alcance.
- c. Prestar el servicio con actitud proactiva, orientado a la asesoría permanente y al acompañamiento en el proceso cotizado.
- d. Ejecutar en su totalidad las actividades mensuales encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes exigidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- e. Asistir a los Comités que en desarrollo del alcance se llegasen a convocar por la entidad.
- f. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables con respecto al pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y demás obligaciones laborales frente a los trabajadores que prestarán sus servicios a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.
- g. Asegurar el adecuado comportamiento del personal asignado al proyecto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., verificando que optimicen la utilización de los recursos suministrados y de igual forma que su trato sea honesto y cordial.
- h. Dar uso adecuado de los bienes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y responder por los mismos en caso de pérdida, daño o menoscabo de ellos.
- i. Informar de cualquier anomalía relacionada con la prestación del servicio.
- j. Entregar los informes de gestión que le sean requeridos.
- k. Contar con el programa de salud ocupacional y cronograma de actividades de Salud Ocupacional, y garantizar la afiliación en seguridad social del equipo de personas que trabaje en cumplimiento del alcance.
- l. Usar de manera correcta la imagen corporativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en caso de requerir su uso, de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello definió la Compañía.
- m. Contar con un plan de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto en la ejecución del actividades, así mismo debe:

- ✓ Documentar un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- ✓ Realizar y evidenciar las debidas pruebas que respalden la efectividad de los planes de continuidad documentados.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

- ✓ Atender las solicitudes relacionadas con la contingencia y continuidad a petición de la compañía.
 - ✓ Mantener debidamente actualizados y aprobados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- n. Administrar el archivo de gestión y central de la Compañía y el fondo acumulado de La Previsora Vida S.A.
- o. Disponer de bodegas que cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos según el acuerdo 037 de 2002 del Archivo General de la Nación, para el almacenamiento y la custodia del archivo.
- p. Recibir bajo punteo el total del inventario de archivo que se tiene actualmente de la Compañía, a la fecha se registra un total de 55.185 cajas de archivo.
- q. Contar con personal calificado el cual estará distribuido cómo a bien lo determine, tanto en la bodega del CONTRATISTA, como en las instalaciones de Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en concordancia con el acuerdo de nivel de servicios. Para este efecto la compañía cuenta con un espacio reservado para tal fin.
- r. Proveer los equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio en los puntos de atención y procesamiento.

Procedimiento: archivo misional – manejo archivo de gestión y central

- a. Recepción mensual de documentación inherente a expedientes misionales procedente de dependencias de Casa Matriz, Sucursales y Operador logístico. La recepción de archivo proveniente del operador logístico se realizará en las bodegas del CONTRATISTA y la de Casa Matriz y Sucursales en el CAD de Casa Matriz. La recepción de archivo procedente del operador logístico se realizará por espacio de 5 días. La de Casa Matriz y Sucursales es de frecuencia diaria. Esta última se va almacenando y se procesa junto con la misional recibida por el operador, para realizar una sola gestión de organización al mes. De acuerdo con la tipología documental, los documentos recibidos del operador logístico algunos tendrán proceso de organización de archivo (creación o inclusión de folio, custodia y consulta) y otros solamente custodia y consulta.
- b. Apertura de expedientes misionales, inclusión de folios y unificación de expedientes en las respectivas unidades documentales aplicando al interior de cada expediente el proceso de ordenación documental, según cronología, depuración (sacar copias idénticas. Se estima en un 5%). Se entiende por una inclusión, la recopilación de todos los documentos de una misma cédula correspondiente a una misma serie o Subserie y su almacenamiento en el respectivo expediente. En caso tal que un afiliado tenga más de una unidad documental (carpeta), se deberá hacer proceso de unificación, salvo que cada carpeta guarde 200 folios. Estos expedientes deberán foliarse una vez pasen del archivo de gestión al archivo central. Esta decisión es tomada mensualmente por la compañía, e informada al tercero para lo cual se entrega base de datos de los expedientes que se transfieren al archivo central, en cantidad aproximada similar a las de la creación de expedientes.
- c. Identificar (rotulación) los expedientes misionales de acuerdo con las series y Subserie documentales registradas en la Tabla de Retención Documental vigente. Registrar los datos en el rótulo que aparece impreso en la tapa-yute con logotipo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Las tapa-yute y ganchos serán entregadas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.. Esta rotulación se realizará en el momento de la creación y en los casos de

LA.21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

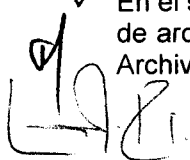
- inclusión de folios, cuando la carpeta no se encuentre marcada.
- d. Administrar y organizar los expedientes que corresponden a la serie de "expedientes pensionales" de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 06 de 2011 "Por el cual se reglamenta la organización y manejo de los expedientes pensionales". La organización de estos expedientes se regirá por la normatividad que se dicte en materia de archivo por los entes rectores. Para los expedientes pensionales de invalidez y de sobrevivencia, mensualmente se debe solicitar la base de datos con los nuevos pensionados en la compañía, lo anterior con el fin de aplicar procedimientos técnicos de organización y tabla de retención documental actualizada para los expedientes que se encuentran clasificados como siniestros.
 - e. El CONTRATISTA tendrá como plazo 30 días calendario, contados desde el momento de su recepción, para organizar la documentación misional recibida, tanto del operador logístico, como de Casa Matriz y Sucursales, con el propósito de no generar atraso en la respectiva organización.

Archivo Administrativo – Manejo Archivo Central

- a. Recepción, verificación (cotejo), inventario (registro en aplicativo), del archivo administrativo, el cual es entregado por los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en carpetas debidamente rotuladas y organizadas, acompañadas del formato de inventario documental de la Compañía. El proceso de recepción incluye la verificación de que cada carpeta corresponda a las series o Subserie registradas en las tablas de retención documental vigentes. Esta labor se realiza conforme al cronograma de transferencias de la Compañía, con excepción de la serie órdenes de pago.
- b. Recepción de la serie órdenes de pago, con sus respectivos anexos grapados a la misma, son remitidas por las áreas de Tesorería e Intermediarios. La entrega se realiza mediante relación y la documentación debe ser organizada (incluye la foliación) atendiendo el número consecutivo de la orden de pago y registrada en aplicativo para servicio de consulta y préstamo. En cada carpeta se pueden almacenar varias órdenes de pago, de tal forma que no superen los 200 folios según Manual de Archivo. Los insumos de tapa-yutes y ganchos para dicha tarea serán entregados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Adicionalmente, para los archivos misional y administrativo, se requiere:

- a. Prestar el servicio de consulta y préstamo documental de manera física o digitalizada (escaneo en formato PDF y se envía al correo corporativo) por expediente, de acuerdo con requerimiento del cliente interno y llevar control de los préstamos de acuerdo a los tiempos máximos establecidos en el acuerdo de niveles de servicio y Manual de Archivo vigente. Actualmente la Compañía requiere esquema AM.-PM. y esporádicamente extras, con compromiso de entrega de 2 horas laborales a partir de la solicitud.
- b. Ofrecer el servicio de custodia de los archivos en bodegas diseñadas para tal fin de conformidad con lo estipulado en los acuerdos 037 de 2.002 y 049 de 2.000 del AGN. Así mismo, el CONTRATISTA garantizará la optimización del almacenamiento de los expedientes (carpetas) en las respectivas cajas de tal manera que la compañía obtenga la mejor relación costo-beneficio.
- c. Suministrar e implementar una herramienta software, la cual debe responder a los siguientes requerimientos:
 - ✓ En el software, debe quedar registrado el inventario total de unidades documentales, tanto de archivo administrativo como misional; teniendo en cuenta el Acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación. El aplicativo debe registrar, como mínimo los siguientes





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

- campos: Dependencia, nombre de serie o Subserie, título, fechas extremas, numero de carpeta, número de folios y observaciones.
- ✓ Este software será el medio utilizado por los usuarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. para la consulta y solicitud de unidades documentales (expedientes) y deberá informar de manera inmediata si se encuentra disponible o está bajo responsabilidad de otro usuario de la Compañía; así mismo debe generar e informar las respectivas alertas de tiempos excedidos en los préstamos. El aplicativo deberá sacar reportes en línea de los expedientes y/o carpetas en préstamo con sus respectivos tiempos.
 - ✓ Llevar el registro de todas las solicitudes realizadas por los usuarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y consignar los tiempos de respuesta desde la solicitud hasta la entrega física por parte del CONTRATISTA de servicios de archivo. De manera tal que se evidencie lo acordado en el Acuerdo de Niveles de Servicio celebrado con el CONTRATISTA en el momento de la contratación. Dicho aplicativo deberá contener los campos que permitan identificar además de los datos de nombre del afiliado y cedula, o empresa y NIT; la dependencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., serie y/o Subserie documental, fechas extremas, número de la unidad documental, numero de caja y casilla donde se registre la disposición o préstamo de cada carpeta.
 - ✓ Registrar fechas de la última inclusión de folios y la de creación de los expedientes misionales y administrativos.
 - ✓ Permitir la transferencia de unidades documentales entre usuarios directamente desde el aplicativo en donde el traslado de responsabilidad se haga en línea sin intervención de los funcionarios del CONTRATISTA.
 - ✓ Permitir a cada usuario la revisión en línea del estado de sus solicitudes para el registro de la confirmación o rechazo de los documentos.
 - ✓ Permitir a cada usuario generar el reporte en línea de los documentos bajo su responsabilidad.
 - ✓ Dar la posibilidad de generar la devolución de los expedientes independientemente de que el usuario que devuelve no sea el mismo que solicitó.
 - ✓ El aplicativo debe permitir la personalización de la imagen de las pantallas para incluir los logos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 - ✓ Registro masivo desde Excel tanto de consultas y devoluciones al sistema por parte del usuario.
 - ✓ Realizar la programación de las solicitudes para fechas y horas determinadas a necesidad del usuario.
 - ✓ Controlar la cantidad máxima de expedientes que un funcionario puede solicitar en consulta.
 - ✓ Devolución de confirmación de radicación de las solicitudes a los usuarios solicitantes por medio de correo electrónico.
 - ✓ Permitir la operación de unificación de expedientes que correspondan al mismo número de identificación.
- d. Presentar reportes mensuales acerca de los servicios prestados y su medición, además de los exigidos por la entidad.
- e. El CONTRATISTA de servicios de archivo deberá cumplir con las normas y directrices del Archivo General de la Nación en cuanto a organización de archivos de gestión y archivo central; especialmente los Acuerdos 002 de 2004, 042 de 2002 y 006 de 2011. Para este último acuerdo, el CONTRATISTA mantendrá los expedientes pensionales según disposición del ente rector en lineamientos archivísticos. (Aproximadamente ingresan 50 pensionados mensualmente).
- f. Para la recepción de la totalidad del archivo, el CONTRATISTA seleccionado elaborará un cronograma que será aprobado por la Compañía y que no podrá ser superior a 20 días

[Handwritten signature]

000236
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

calendario.

- g. La facturación por concepto del CAD se dará desde el momento en que se asuma todas y cada una de las actividades descritas en el presente alcance. Para tal efecto se informará mediante comunicación escrita, tal condición.

Servicios Gestión Documental

- a. Servicio de acompañamiento y asesoría especializada en las actividades de la implementación del decreto compilatorio 1080 de 2015 en su capítulo V Gestión de Documentos. (Deroga el Decreto 2609 de 2012).
- b. Actualización, aplicación y socialización de las Tablas de Retención Documental TRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los Estudios Previos forman parte integral del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y atenderá con celosa diligencia las labores que por este contrato deba ejecutar. De igual manera deberá mantener informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del presente contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta
3. Obrará con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Tener en cuenta la normatividad respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012, en caso de que aplique para este contrato.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigente todas las garantías que aparen el contrato, en los términos del mismo
8. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral
10. La demás que por ley correspondan

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Son obligaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos

LA P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

- consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactada en el contrato y los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$753.473.388)** incluido IVA y demás erogaciones presupuestales que correspondan, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000090 expedido el 29 de Diciembre de 2014 y 2015000309 expedido el 23 de Junio de 2015, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., afectados así:

2015000090 expedido el 29 de Diciembre de 2014	Afectado en la suma de \$653.473.388
2015000309 expedido el 23 de Junio de 2015	Afectado en la suma de \$100.000.000
Total Afectado	\$753.473.388

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las actividades a realizar mensualmente es el que a continuación se relaciona:

Cotización Outsourcing				
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD PROMEDIO	SUPPLA	
			Vr.Unitario	Mes
TOTAL VALOR CAD MENSUAL (IVA INCLUIDO)	(Incluye todas las actividades descritas, tanto del archivo misional, como del administrativo, hasta las cantidades indicadas en la matriz)	1	\$ 80.003.427	\$ 80.003.427
ALMACENAMIENTO	Caja X200	8212	\$ 558	\$ 4.582.296
	Caja X 300 y X 400	51987	\$ 610	\$ 31.712.070
INSUMOS	CAJA X300/X400	345	\$ 4.139	\$ 1.427.955
TRANSPORTE	Transporte ida y vuelta(Proveedor-Positiva y Regional Bogotá y centro de excelencia)	22	\$ 18.710	\$ 411.620
SERVICIOS GESTIÓN DOCUMENTAL	Servicio de acompañamiento y asesoría especializada en las actividades de la implementación del Decreto 2609 de 2012 y la socialización en la aplicación de la versión actualizada de las Tablas de	1	\$ 3.861.210	\$ 3.861.210
TOTAL			\$	121.998.578

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como valor correspondiente a actividades imprevistas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, para actividades adicionales que guarden relación

L.R.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000236** DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

directa con el objeto del mismo, se estima la suma total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (21.481.920).

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y previo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura, y c) Certificado de recibido a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma de ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el CAD Casa Matriz POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y en las instalaciones del CONTRATISTA.

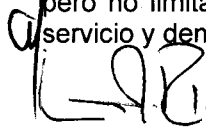
CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será realizada por el GERENTE DE LOGÍSTICA, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Las garantías solicitadas requerirán aprobación de parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá prorrogar y mantener vigentes las garantías solicitadas, mientras dure la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demanda la formalización del presente contrato y los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la CLÁUSULA PRIMERA, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido por parte del personal empleado por EL CONTRATISTA y con ello se cause perjuicio a la Compañía, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y EL CONTRATISTA y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El CONTRATISTA deberá cumplir los tiempos pactados y las especificaciones exigidas según Acuerdos de niveles de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

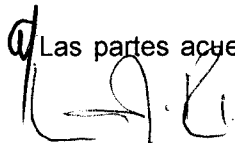
Las partes podrán poner fin a este contrato en cualquier tiempo, dando al otro aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles. En caso de terminación según la presente cláusula, no habrá lugar al pago de indemnización alguna y en este evento POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. solo pagará al CONTRATISTA el valor del servicio prestado en proporción al tiempo transcurrido y el valor pactado.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deberá designar un nuevo CONTRATISTA dentro de los términos establecido en la normatividad vigente.

En caso de nombramiento de un nuevo CONTRATISTA fiscal por parte del máximo órgano social, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deberá adelantar los trámites necesarios para inscribir en el registro mercantil el nuevo nombramiento y adelantar todas las gestiones encaminadas a gestionar su posesión ante el organismo competente con el fin de que cesen las responsabilidades del anterior CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN

Las partes acuerdan que una vez se haya cumplido el objeto del contrato en la forma y tiempo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

debidos, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el caso en que no sea posible un acuerdo sobre la liquidación, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. procederá a liquidarlo unilateralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS.

EL EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000236** DE 2015 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN
DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que interfiera en la normal ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-: AUDITORIAS

EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, debe acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de

L.A.R.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA - TQM.-

Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Los contratistas deben cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y que EL CONTRATISTA aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva. Para su ejecución se requiere la correspondiente acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **01 JUL 2015**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

EL CONTRATISTA

MARCELA HOYOS HURTADO
Representante Legal

000236

Elaboró: Lilibiana Osorio
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

